



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 1/2012. FORMA A-54

PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a cinco de enero de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, con el oficio PGR/002/2012 y anexos de Marisela Morales Ibáñez, Procuradora General de la República, recibido a las doce horas con cuarenta y un minutos del cuatro de enero pasado, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **540**. Conste.

México, Distrito Federal, cinco de enero de dos mil doce.

Agréguese al expediente el oficio y anexos de Marisela Morales Ibáñez, **Procuradora General de la República**, mediante el cual promueve acción de inconstitucionalidad, en la que solicita se declare la invalidez del "**... artículo 123 de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo, publicado el 5 de diciembre de 2011 en el periódico oficial de la entidad...**"; y con fundamento en los artículos 105, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, 11, párrafos primero y segundo, 59, 60, primer párrafo, 61 y 64, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del citado precepto constitucional, y 305 del referido Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio en términos del artículo 1º de dicha Ley, se tiene por presentada con la **personalidad que ostenta**, en términos de la copia certificada de su nombramiento y se admite a trámite la acción de **inconstitucionalidad que hace valer**; asimismo, por designados **delegados y domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y por exhibidas la **documentales** que acompaña.

En términos del artículo 64 de la citada Ley Reglamentaria, con copia del oficio de cuenta y del auto de Presidencia de radicación y turno, **dése vista a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Hidalgo**, para que **rindan informe dentro del plazo de quince días hábiles**, contados a partir del

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 1/2012

siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído; a cuyo efecto envíese despacho, en términos del artículo 157 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y, una vez que se reciba debidamente diligenciado, deberá agregarse a los autos sin mayor trámite.

Con apoyo en los artículos 5° de la invocada Ley Reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la misma ley, así como en la tesis del Tribunal Pleno IX/2000, aplicable por analogía, de rubro: ***“CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR EN QUE TIENE SU SEDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES A LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA).”*** (Semanao Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XI, marzo de dos mil, página setecientas noventa y seis, registro 192,286); **se requiere** a las citadas autoridades para que, **al rendir sus informes, señalen domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de este asunto se les harán por lista, hasta en tanto no cumplan con tal requerimiento.

A efecto de integrar debidamente este expediente, con apoyo en el artículo 68, primer párrafo, de la mencionada Ley Reglamentaria, **requiérase al Congreso del Estado de Hidalgo**, por conducto de quien legalmente lo representa, para que **al rendir el informe solicitado, envíe a este Alto Tribunal copia certificada de todos los antecedentes legislativos de la norma impugnada**; apercibida dicha autoridad, que de no cumplir con lo anterior, se le aplicará una multa en términos de la



fracción I del artículo 59 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

De conformidad con el artículo 287 del referido Código Federal, **hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.**

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

ACUERDO
D
E
R
A

Esta hoja corresponde al proveído de cinco de enero de dos mil doce, dictado por el **Ministro instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, en la acción de inconstitucionalidad 1/2012, promovida por la **Procuradora General de la República**. Conste.

RACYM



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD

1/2012

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a cuatro de enero de dos mil doce, el suscrito **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hace constar que la **acción de inconstitucionalidad 1/2012** recibida a las doce horas con cuarenta y un minutos de este día, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrada con el número **540**, promovida por la **Procuradora General de la República**, atendiendo al registro de turno de los asuntos, en términos del artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, le corresponde al **señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, como instructor del procedimiento. Conste.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval shape.